



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

365826

Resolución de la directora gerente del Hospital de Manacor de 12 de agosto de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Control y Gestión de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor (Área de Salud de Mallorca)

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Control y Gestión de Admisión correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor (Área de Salud de Mallorca).

Fundamentos de derecho

1. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB núm. 75, de 21 de mayo de 2011).
2. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87, de 11 de junio de 2011).
3. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 (BOIB núm. 11, de 22 de enero de 2013).
4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de marzo de 2021 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en la persona titular de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales y en las personas titulares de las gerencias territoriales (BOIB núm. 39, de 20 de marzo de 2021).
5. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 37, de 24 de marzo de 2018).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Control y Gestión de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor (Área de Salud de Mallorca), de acuerdo con las bases reguladoras que se publican en el anexo 1.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.





Manacor, 12 de agosto de 2021

La directora gerente del Hospital de Manacor

Catalina Vadell Nadal

Por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares
(BOIB núm. 39, de 20/03/2021)

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

Se convoca el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Control y Gestión de Admisión del Hospital de Manacor.

2. Características del puesto de trabajo

2.1. Depende orgánica y funcionalmente de la directora gerente del Hospital de Manacor.

2.2. Tiene que desempeñar las funciones de jefe/jefa del Servicio de Control y Gestión de Admisión del Hospital de Manacor:

- a) Estudio y control de los datos de la actividad (rehabilitación, diálisis, consultas externas, hospitalización y urgencias).
- b) Gestión, control y coordinación de los servicios de Admisión, Atención a las Personas, Documentación Clínica y Archivos, y Gestión de Agendas.
- c) Seguimiento de las listas de espera (quirúrgica y de consulta externas).
- d) Organización de las derivaciones a otros centros, dentro y fuera del área del Servicio de Salud.
- e) Revisión y control de la facturación y de las peticiones en centros concertados.
- f) Monitorizar y gestionar los objetivos definidos para el Servicio de Admisión en el contrato de gestión.
- g) Control de calidad de las aplicaciones informáticas utilizadas en el Servicio de Admisión.
- h) Prevención: impulsar y coordinar todas las actuaciones que se lleven a cabo en el Servicio y controlar que sigan las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales, a fin de garantizar la seguridad y la salud de los componentes del Servicio y de las personas que lo visiten.
- i) Proponer a la Dirección Gerencia la metodología para el proceso de planificación estratégica, y asesorarla, a fin de cumplir los objetivos establecidos por el Servicio de Salud.
- j) Mantener las relaciones técnicas operacionales con los organismos externos que consultan y requieren información sobre los indicadores de la gestión del Servicio de Admisión.
- k) Cualquier otra tarea que le pueda encomendar la Dirección Gerencia.

3. Requisitos

3.1. Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios y pertenecer a alguna categoría de los subgrupos A1 o A2.

3.2. Estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en alguna institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

3.3. Acreditar el nivel de conocimientos de catalán establecido por la normativa aplicable.

3.4. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria, excepto el relativo al nivel de conocimientos de catalán, que debe acreditarse en el plazo para presentar solicitudes.

4. Trámite de solicitud

4.1. La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse, siguiendo el modelo del anexo 2, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Dirigida al órgano que la convoca, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.2. Documentación que debe aportarse

Junto con la solicitud, los aspirantes han de aportar los documentos siguientes:



- a) Currículum, en el que deben figurar como mínimo los apartados siguientes:
- Formación universitaria.
 - Formación especializada (se valorará especialmente la formación específica sobre gestión de servicios clínicos).
 - Experiencia profesional.
- b) Fotocopia compulsada del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- c) Fotocopia compulsada del título y del nombramiento (o contrato).
- d) Fotocopia compulsada del certificado de nivel de conocimientos de catalán, sin perjuicio de lo que establece la base 3.3.
- e) Documentos que acrediten los requisitos y los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas).

5. Resolución de la convocatoria

5.1. De acuerdo con el punto 8 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, el órgano competente verificará si los aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria. Posteriormente se llevará a cabo el proceso de valoración de los méritos.

5.2. De acuerdo con el punto 6 de dicho Acuerdo, cada comisión de selección ha de elevar al órgano competente la resolución provisional del concurso, que debe indicar la puntuación obtenida por cada aspirante y debe publicarse en los tablones de anuncios del Hospital de Manacor y en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es). Contra esa resolución, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación. Las alegaciones serán resueltas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará igualmente en los tablones de anuncios del Hospital de Manacor, en el web del Servicio de Salud y también en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5.3. Una vez finalizado el proceso selectivo se efectuará el nombramiento del candidato que haya obtenido la puntuación más alta. El órgano convocante dictará una resolución para designar a la persona seleccionada, contra la cual se podrán interponer los mismos recursos que se especifican en esta resolución.

5.4. De conformidad con el artículo 25 del Real decreto ley 1/1999 y con el punto 8.2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, la convocatoria puede ser declarada desierta si se considera que no ha concurrido ningún aspirante que sea idóneo para ocupar el puesto de trabajo en cuestión.

5.5. Si es nombrada una persona que tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares y que tenga la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando esa plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.

5.6. Si es nombrada una persona que tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares y que tenga la plaza estatutaria fija en otro centro, pasará a ocupar directamente el puesto de trabajo en cuestión en el centro de destino y quedará en la situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.

5.7. Si es nombrada una persona que tenga la condición de funcionario de carrera y tenga la plaza fija en otra administración pública, pasará a ocupar el puesto de trabajo directamente en el centro de destino y quedará en la situación administrativa que le corresponda según la normativa que le resulte aplicable.

5.8. Los titulares de los puestos de trabajo provistos por este procedimiento pueden ser destituidos discrecionalmente por el órgano que los haya nombrado (o por quien lo sustituya en el ejercicio de la competencia).

5.9. En los supuestos de renuncia, de cese en el puesto de trabajo provisto por el sistema de libre designación o de cese por no haber superado las evaluaciones que correspondan al puesto provisto por el sistema de concurso de méritos, desde la fecha en que esos supuestos sean efectivos la persona nombrada dejará de ocupar el puesto de trabajo y pasará a ocupar la plaza básica de su categoría.



